



483

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-111-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-159-2019
Formulario CM-2330
PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá veintidós de marzo del dos mil diecinueve.--

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-**, por medio de su Representante Legal, **Ingrid Patricia Peláez Cano**, en su calidad de Secretaria General Departamental en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **SAN JERONIMO** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la postulación y proclamación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realiza mediante asamblea municipal extraordinaria que consta en la certificación de acta número uno guión dos mil diecinueve, de fecha veintitrés de febrero dos mil diecinueve, registrada e inscrita mediante resolución No. DDBV-RC-R-41-2019, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz, b) Que el formulario CM 2330 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 2330 fue presentado dentro del plazo que establece la ley.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2330 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos, d) Que todos los candidatos, en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados, presentan constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, que se anexan al expediente, f) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS, excepto el candidato Miguel Ángel Chacón Franco proclamado para el cargo de concejal suplente II, quien**





Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-111-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-159-2019
Formulario CM-2330
PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA

tiene antecedentes policíacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos **Wilson Adalberto Alvarado del Cid**, proclamado para el cargo de **concejal titula II** no llena el requisito que establece el artículo 43 inciso a) del Código Municipal, **Ángel Estuardo García Duarte** proclamado para el cargo de **concejal suplente I**, quien no presenta la documentación de soporte para su inscripción y **Miguel Ángel Chacón Franco** proclamados para lo cargo de **concejal Suplente II** quien si tiene antecedentes policíacos.-

CONSIDERANDO VI

Que de conformidad con el Acuerdo Número 008-2011 de fecha quince de noviembre de dos mil once emitida por la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, dicho ente colegiado declaró la validez de la elección de la Corporación Municipal de **San Jerónimo** departamento de Baja Verapaz y adjudica los cargos y declara legalmente electos como Alcalde Municipal al ciudadano **AGUSTIN CUELLAR MARROQUIN**, en base a lo anterior dicho candidato debe cumplir con presentar la constancia transitoria (finiquito) para su inscripción.-

CONSIDERANDO VII:

Que con fecha veinte de marzo del año en curso esta Delegación Departamental emite el previo a resolver y el listado a ampliación y modificación número veintiuno guión dos mil diecinueve, con fecha veintidós del mes y año en curso se le notifica a la Representante Legal del partido en referencia y se corre audiencia por tres días a efecto de poder completar la documentación requerida de los candidatos a **Alcalde y del concejal suplente I**, con la misma fecha anteriormente indicada la Representante manifiesta que **NO** completará la documentación requerida de los candidatos citados, por lo que debe resolverse conforme a derecho.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso d), 214, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60





Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-111-2019
 Expediente No. DDBV-RC-E-159-2019
 Formulario CM-2330
PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA

del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-** por medio de su Representante Legal **Ingrid Patricia Peláez Cano** declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN JERONIMO** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, **a excepción del candidato a Alcalde**, que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 2330, II)** Se declara vacantes los cargos siguientes: **Alcalde** en virtud que el candidato señor Agustín Cuéllar Marroquín, no presentó constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargo emitida por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, **concejal titular II** en virtud que no llena el requisito establecido el artículo 43 inciso a) del Código Municipal, el **concejal suplente I**, por no presentar la documentación de soporte para su inscripción **y el concejal suplente II** por tener antecedentes policíacos, **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, **y IV) NOTIFIQUESE.**

Ricardo Adqui López
 Delegado I Departamental
 Registro de Ciudadanos
 Baja Verapaz



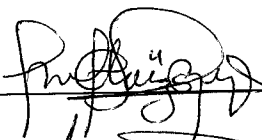
86

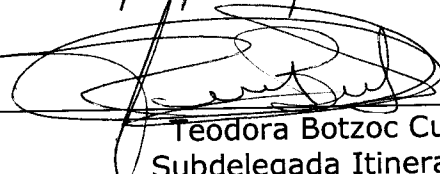
Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

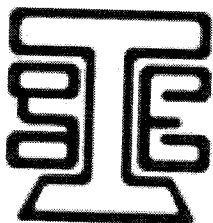
EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-159-2019
CM-2330

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las diez horas con veintiun minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro zona uno, de esta ciudad, **NOTIFIQUE a: INGRID PATRICIA PELAEZ CANO**, Representante Legal del partido político **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-**, el contenido de la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-111-2019, de fecha veintidos de marzo del año dos mil diecinueve, del municipio de San Jerónimo, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Departamento de Baja Verapaz, por medio de copia de ley que entregué a **INGRID PATRICIA PELAEZ CANO**, quien de enterada firmó.
Doy Fe:

NOTIFICADO (a): 

NOTIFICADOR: 
Teodora Botzoc Cuc
Subdelegada Itinerante
Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2330

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*SAN JERONIMO**

Organización Política PARTIDO UNIONISTA

Fecha y hora: 25 de marzo de 2019 07:36

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Alcalde	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	2341383431503 BRUNO MODESTO JUAREZ	2341383431503	15/06/55
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	2351111471507 OSCAR ADELSON CHACÓN RAMOS	2351111471507	08/02/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	3150480851501 YENIFER ANALY CHACÓN ALONZO	3150480851501	30/04/99
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	2675470051501 MARVIN LEONEL HERRERA RODRIGUEZ	2675470051501	27/10/74
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejal Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	1723334151507 EUSEBIO LÓPEZ RAMÓN	1723334151507	16/12/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1736043901507 ROSALINA BARRERA RODRÍGUEZ	1736043901507	30/04/52
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE

79
99